



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/002734-03

*Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Luis Briones Martínez, Dña. Noelia Frutos Rubio, D. Jesús Puente Alcaraz, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor y D. José Luis Vázquez Fernández, relativa a relación de las vías pecuarias en la provincia de Burgos y las actuaciones llevadas a cabo por la Junta en relación con las mismas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 342, de 4 de noviembre de 2024.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/002733 a PE/002741, PE/002841, PE/002854, PE/002857, PE/002860, PE/002861, PE/002864 a PE/002866, PE/002869, PE/002870, PE/002873, PE/002875 a PE/002881, PE/002884, PE/002889 y PE/002906.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de enero de 2025.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

Contestación a la pregunta escrita número 1102734 formulada por D. José Ignacio Martín Benito y otros Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a vías pecuarias de la provincia de Burgos y actuaciones llevadas a cabo en las mismas.

Según el último inventario general de vías pecuarias de Castilla y León, las vías clasificadas presentan estas longitudes en la provincia de Burgos:

Cañada	Cordel	Vereda	Colada
777,32 Km	528,48 Km	928,93 Km	1.991,77 Km

Las clasificaciones no se abordan por vía pecuaria de forma individualizada, sino a nivel de término municipal, es decir, las administraciones no deciden clasificar una vía pecuaria en todo su recorrido, sino que se tramitan expedientes diferenciados por término municipal completo, que es la unidad mínima administrativa a nivel territorial. Se clasifican todas las vías pecuarias de un término municipal, que habitualmente tienen continuidad en los términos anexos. Desde la entrada en vigor de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, se han clasificado los siguientes términos municipales en la provincia de Burgos: Pardilla (12/12/2001), Hontoria de Valdearados (12/12/2001), Jaramillo Quemado (3075/2002), San Millán de la Lara (31/5/2002), Mambrillas de Lara (31/5/2002), Jurisdicción de Lara (31/5/2002), Vizcaínos (8/7/2002), Villaespasa (8/7/2002), Jaramillo de la Fuente (22/10/2022), Gumiel de Izán (22/3/2004), Hoyales de Roa (11/5/2004),



Fuentelcesped (11/1/2005), Fuentenebro (19/1/2005), La Sequera de Haza (20/1/2005), Urbiel del Castillo (14/11/2005), Montorio (14/11/2005), Huérmeces ((14/11/2005), Valle de Valdelaguna (29/1/2005), Monterrubio de la Demanda (29/1/2005), Villaquirán de la Puebla (5/6/2015), Tordómar (15/9/2015), Royuela del Río Franco (2/10/2015), Valles de Palenzuela (23/10/2015), Quemada (16/6/2017), Aranda de Duero (La Aguilera, 23/5/2019), Gumiel del Mercado (2/10/2019), Orbaneja-Riopico (3/10/2019), Moradillo de Roa (8/10/2019), Arauzo de Torre (24/5/2023), Arauzo de Salce (2/6/2023), Araya de Oca (19/9/2023), Castrillo de la Reina (16/10/2023), Fresno de Rodilla (27/10/2023), Contreras (6/11/2023), Cardeñuela-Riopico (6/11/2023), Quintanapalla (22/12/23), Retuerta (15/1/2024), Arauzo de Miel (18/3/2024), Pinilla de los Barruecos (11/4/2024), San Juan del Monte (11/4/2024), Arlanzón (10/5/2004), Brazacorta (14/5/2024), Neila (5/7/2024) y Mamolar (2/8/2024).

Desde la entrada en vigor de la citada ley, se ha deslindando el recorrido completo de la Cañada Real Burgalesa a su paso por la provincia de Burgos, entre los años 2013 a 2017, realizándose el deslinde de la cañada en los siguientes términos municipales: Vizcaínos, Jaramillo de la Fuente, Jaramillo Quemado, Villaespasa, Campolara, Jurisdicción de Lara, Mambrillas de Lara, Mecerreyes, Lerma, Quintanilla del Agua, Santa Inés, Quintanilla de la Mata, Avellanosa de Murió, Iglesiarrubia, Villafruela, Torresandino, Tórtoles de Esgueva, Castrojeriz, Abajas, Valle de Valdelaguna, Monterrubio de la Demanda y Tordómar. Además, se deslindaron parcialmente en el término municipal de Lerma el Descansadero del Llano del Campo con fecha 20/11/2003, en Castrojeriz la Cañada Real de Merinas con fecha 30/3/2004 y en Los Balbases la Cañada de Valdevilla a Guanseca con fecha 25 de abril de 2014.

En cuanto al amojonamiento, desde la entrada en vigor de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, se ha amojonado el recorrido completo de la Cañada Real Burgalesa a su paso por la provincia de Burgos en los términos municipales arriba indicados tras su deslinde. Además, se amojonó parcialmente la Cañada de Valdevilla a Gualseca el 29/4/2015 en el término municipal de Los Balbases.

Durante el mismo periodo al que nos venimos refiriendo no se han desafectado vías pecuarias, ni se ha tramitado ningún expediente de creación, ampliación o restablecimiento de vías pecuarias en la provincia de Burgos por parte de la Junta de Castilla y León.

Desde entrada en vigor de la Ley 3/1995, de 23 de marzo no se han desafectado terrenos de ninguna vía pecuaria en aplicación del artículo 10 de la Ley de Vías Pecuarias, en la provincia de Burgos.

Igualmente, se han modificado puntualmente las siguientes vías pecuarias por la Junta de Castilla y León: Colada de la Cañada de las Tablas en el término municipal de Burgos (6/8/1998), Cordel de Toronegro en Aranda de Duero (20/9/1999), Colada de los Arrieros en La Puebla de Arganzón (28/2/2002), Colada de Carretreño en La Puebla de Arganzón (28/2/2002), Colada de los Corrales del Monte en La Puebla de Arganzón (28/2/2002), Cordel de Toronegro en Aranda de Duero (16/5/2002), Cañada Real del Monte en Castrojeriz (20/10/2015), Cañada Real de las Merinas y Cañada Matalesa en Pinilla Trasmonte (14/4/2006), Vereda de Torrepadre por Puente Escuderos a Pampliega en Santa María del Campo (11/1/2017), Cañada Prado Marina en Aranda de Duero (22/2/2017) y Colada de Fuente Mansos y Camino de Modúbar en el término municipal de Burgos (19/12/2023).



Aunque la Red Nacional de Vías Pecuarias no ha sido aprobada aún, se ha solicitado incorporar a la misma, para la provincia de Burgos, la Cañada Real Burgalesa y la Cañada Real Segoviana.

En el año 2013 se tramitaron quince expedientes sancionadores en materia de vías pecuarias en la provincia de Burgos, once resueltos con sanción. En el año 2014, se tramitaron veintidós expedientes, veinte con sanción. En el año 2015 se tramitaron nueve expedientes sancionadores, todos resueltos con sanción. El año 2017 se tramitaron y resolvieron cinco expedientes sancionadores. En el 2018, tres, durante el 2019 cuatro, en 2022 seis, todos con sanción. En el año 2024 actualmente consta un expediente, sobre el que ha recaído sanción.

La provincia de Burgos cuenta en la actualidad con 224 términos municipales con expediente de clasificación de vías pecuarias.

Valladolid, a 20 de diciembre de 2024.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE,  
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,

Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández